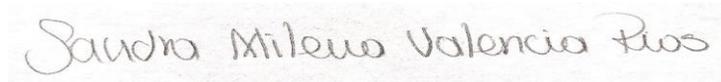


2021-230

Constancia.- Manizales, noviembre 18 de 2021.

La dejo en el sentido que hasta el momento no se ha recibido respuesta al oficio remitido al Laboratorio Clínico de Caldas, enviado desde el pasado 20 de octubre.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1704

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **JOSÉ LUIS ZULUAGA SALAZAR**, quien actúa a través de apoderado judicial, contra **YENY MARCELA CÁRDENAS GUARÍN**, se dispone requerir al Laboratorio Clínico de Caldas I.P.S. LTDA. de esta ciudad, para que de respuesta a nuestro oficio 668 de octubre 19 de 2021, en el cual se solicita que informe si para la época en que se efectuó la prueba el laboratorio se encontraba certificado para realizarlo y remitirnos copia de la misma.

Nuevamente se requiere al apoderado demandante, para que suministre las direcciones físicas de las partes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

2021-230
Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2266ea288b1a9b437f4fe7125fb0da0ec948d5f8989a6438fb5c2b653c3ed3d**

Documento generado en 19/11/2021 09:20:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>